

# **Cuestiones derivadas del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS**

## **Informe del Director General**

El Director General tiene el honor de transmitir al Consejo Ejecutivo, en su 153.<sup>a</sup> reunión, los informes de los cofacilitadores del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS (anexos), preparados de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 *a*) a 2 *d*) de la decisión EB152(15) (2023).

## ANEXO 1

### PROPUESTA RELATIVA A UN UMBRAL FINANCIERO PARA UN CONTROL ADICIONAL DE NUEVAS INICIATIVAS/PROGRAMAS

#### Introducción

1. En la presente propuesta se determina, entre otras cosas, un umbral financiero para los costos en que incurriría una nueva iniciativa o programa de la OMS más allá del presupuesto por programas y por encima del cual esa iniciativa o programa tendría que someterse a un proceso definido de cálculo de costos.
2. Esta propuesta se prepara de conformidad con el párrafo 2 *b*) de la decisión EB152(15) del Consejo Ejecutivo, y hace referencia a la recomendación T1 del Grupo de Tareas. En los debates del Grupo de Tareas, los Estados Miembros expresaron sus motivos de preocupación por la nula o escasa visibilidad previa de nuevas iniciativas o programas importantes que el Director General o la Secretaría han anunciado en los últimos años. La propuesta introduce un mayor control sobre las nuevas iniciativas o programas que tienen unas repercusiones financieras de suficiente calado como para merecer un examen separado por los Estados Miembros.

#### Cuestiones pendientes de definición

3. La Secretaría (Departamento de Planificación, Coordinación de Recursos y Monitoreo del Desempeño) elaborará el **proceso definido de cálculo de costos** descrito en el párrafo 1 en enero de 2024 y lo presentará al Consejo Ejecutivo en su 154.<sup>a</sup> reunión, según lo solicitado por los Estados Miembros en la recomendación T1 del informe del Grupo de Tareas (documento EB152/33). La referencia que se hace en la recomendación a una metodología de cálculo de costos de «segunda aprobación» se refiere a un nivel de control mayor que el que se aplicaría en el cálculo inicial de los costos (por ejemplo) de una resolución.
4. A los fines de la presente propuesta, se considera que una iniciativa o programa son **nuevos** si todavía no se ha tenido en cuenta su costo en el presupuesto por programas y si el Director General o la Secretaría:
  - a) lo presentan con un nuevo cometido o propósito, y/o
  - b) proponen que incluya el establecimiento de una nueva instalación que requiera infraestructura, especialmente en una nueva ubicación.
5. Se considerará que una nueva **iniciativa o programa** están comprendidos en el alcance de esta propuesta si:
  - a) su duración teórica prevista es de 10 años o más, y
  - b) su impacto presupuestario anual es de US\$ 10 millones o más, o la inversión inicial en el momento del anuncio es de US\$ 10 millones o más, independientemente de la fuente de financiación.

## **Requisitos que deben imponerse a las iniciativas o programas comprendidos en el ámbito de aplicación**

6. Toda nueva iniciativa o programa comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente propuesta estarán sujetos a lo siguiente:

- a) deben someterse al proceso definido de cálculo de costos anteriormente mencionado, lo que sucederá después de que se haya presentado la propuesta inicial a los Estados Miembros (y después de toda revisión adicional de la iniciativa propuesta);
- b) los resultados de ese cálculo de costos se presentarán, en el contexto del debate del presupuesto (proyecto de presupuesto por programas o actualización de la ejecución del presupuesto, según proceda), a la primera Asamblea de la Salud que tenga lugar después del anuncio de la nueva iniciativa o programa, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, a la Asamblea de la Salud o al Consejo Ejecutivo, el órgano que se reúna en primer lugar después del anuncio.
- c) los detalles de la nueva iniciativa o programa, así como el cálculo de costos, deben notificarse a la(s) misma(s) reunión(es) del órgano deliberante, comprendido:
  - i) una explicación de su contribución a la consecución del Programa General de Trabajo;
  - ii) la dependencia institucional y división responsables, y
  - iii) una propuesta inicial para financiar los primeros 10 años;
- d) debe incluirse en la siguiente versión o actualización de los documentos del presupuesto por programas, en una sección específica en la que se recojan las nuevas iniciativas y programas.

## **Aplicación y contexto adicional**

7. Esta propuesta tiene por objeto dar efecto a los elementos pertinentes de la recomendación T1 del Grupo de Tareas. Si la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud adopta las recomendaciones del Grupo de Tareas, esta propuesta comenzará a aplicarse a la conclusión de la 154.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, en la que debe publicarse el proceso definido de cálculo de costos.

8. La Presidencia del Consejo Ejecutivo podría considerar la posibilidad de invitar a los Estados Miembros a presentar propuestas de modificación de los parámetros establecidos en esta propuesta, que la Presidencia recopilaría y presentaría a la 156.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo (es decir, un año después de su implementación) para su aprobación. Esto no impide que los Estados Miembros presenten cambios adicionales para su aprobación en futuras reuniones del Consejo Ejecutivo.

9. La aplicación de esta propuesta pretende ser sencilla: se establece mediante la adopción de las recomendaciones del Grupo de Tareas, en las que, a su vez, se solicita a la Secretaría que adopte medidas. La presente propuesta no tiene por objeto introducir cambios en el Reglamento Financiero o las Normas de Gestión Financiera, a menos que la Secretaría lo considere necesario para su aplicación.

10. La presente propuesta no impide que los Estados Miembros soliciten a la Secretaría información adicional sobre iniciativas o programas importantes que no estén comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente propuesta.

11. Si bien lo que activa las acciones contenidas en la presente propuesta es un umbral financiero, los Estados Miembros mantienen una expectativa más amplia en lo que respecta a nuevas iniciativas o programas, independientemente de si están o no comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente propuesta. Los Estados Miembros esperan que las nuevas actividades contribuyan de manera importante e identificable al Programa General de Trabajo y a los resultados de la Organización; sean identificables en la presentación del presupuesto por programas; incluyan objetivos mensurables, y una evaluación planificada; hayan sido objeto de las evaluaciones técnicas, financieras y jurídicas internas pertinentes, y estén en consonancia con los objetivos de la OMS en materia de financiación sostenible.

## ANEXO 2

**DECISIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO (PROYECTO) SOBRE UNA PLANTILLA Y UN CRONOGRAMA RECOMENDADO PARA PROPONER RESOLUCIONES Y DECISIONES<sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo,

PP1. Habiendo establecido, en virtud de la decisión EB151(1) (2022), un Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el fortalecimiento de la gobernanza presupuestaria, programática y financiera de la OMS para que analice las dificultades en el ámbito de la gobernanza relativas a la transparencia, la eficiencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento y formule recomendaciones;

PP2. Reconociendo la necesidad de abordar la importante labor preparatoria por parte de los Estados Miembros y la Secretaría en las semanas previas a las reuniones de los órganos deliberantes, y que los plazos para proponer nuevas resoluciones y decisiones al Consejo Ejecutivo que figuran en el Reglamento Interior vigente pueden agudizar las exigencias a los Estados Miembros y a la Secretaría durante este periodo; y

PP3. Tomando conocimiento de su decisión EB152(15) (2023), que pide al Director General que dé efecto a las recomendaciones del Grupo de Tareas en las que se proponen medidas antes de su examen por la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Decidió

- 1) tomar nota de que los Estados Miembros acordaron, al elaborar propuestas de resoluciones y decisiones de la Asamblea de la Salud para su examen por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones 154.<sup>a</sup> y 156.<sup>a</sup>, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento Interior vigente, que no se ve modificado por esta decisión:
  - a) demostrar su compromiso con unas mejores prácticas de gobernanza en el periodo previo a las reuniones de los órganos deliberantes, formulando propuestas de esa índole, de conformidad con el cronograma que figura en el anexo 1 y con los plazos ahí establecidos;
  - b) que, si esas propuestas no cumplen los plazos establecidos en el cronograma, el Estado Miembro autor de la propuesta compartirá con todos los Estados Miembros, por correo electrónico, los motivos por los cuales es urgente que su propuesta se examine en el ciclo actual y las consecuencias de retrasar el examen hasta el siguiente ciclo del órgano deliberante;
  - c) guiarse por una plantilla, que preparará la Secretaría, al elaborar el proyecto preliminar de tales propuestas para la Asamblea de la Salud;
- 2) pedir al Director General que, en preparación de las reuniones 154.<sup>a</sup> y 156.<sup>a</sup> del Consejo Ejecutivo, a más tardar a finales de septiembre de 2023 y de septiembre de 2024, respectivamente, tenga a bien:

---

<sup>1</sup> Véase también el documento EB153/4 Add.1, en el que se exponen las repercusiones financieras y administrativas para la Secretaría del proyecto de decisión.

- a) organizar la planificación y el apoyo de la Secretaría a los Estados Miembros en lo que respecta a la elaboración y el examen por los Estados Miembros de las resoluciones y/o decisiones propuestas, de conformidad con el cronograma que figura en el apéndice 1;
  - b) preparar una plantilla para orientar a los Estados Miembros en la preparación de las resoluciones y/o decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud y distribuirla entre los Estados Miembros, de conformidad con el cronograma que figura en el apéndice;
  - c) elaborar y mantener una lista de verificación para orientar a los Estados Miembros en la preparación de resoluciones y/o decisiones (entre otras cosas, para abordar las duplicaciones y/o las sinergias con otras resoluciones o decisiones; así como la aplicabilidad de las cláusulas de extinción) y, asimismo, distribuirla, de conformidad con el cronograma que figura en el apéndice;
- 3) pedir al Director General que tenga a bien:
- a) después de la 154.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, y nuevamente después de la 156.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, invitar a los Estados Miembros a responder a un cuestionario escrito a fin de evaluar su experiencia con el uso de las plantillas, el cronograma y la lista de verificación mencionados;
  - b) a más tardar a finales de marzo de 2024, presentar los resultados del cuestionario, en lo que respecta a la 154.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, a los Estados Miembros para su información;
  - c) preparar un informe para su examen por el Consejo Ejecutivo, en su 157.<sup>a</sup> reunión, que incluya los resultados de los cuestionarios relativos a las reuniones 154.<sup>a</sup> y 156.<sup>a</sup> del Consejo Ejecutivo y preparar un informe para su examen por el Consejo Ejecutivo, en su 158.<sup>a</sup> reunión, que incluya orientaciones sobre los pasos requeridos (como, potencialmente, cambios en el Reglamento Interior) para hacer avanzar la preparación de los proyectos de resolución y/o de los proyectos de decisión de los Estados Miembros para su examen por el Consejo Ejecutivo y su recomendación a la Asamblea Mundial de la Salud;
- 4) pedir al Director General que, al abordar las recomendaciones del Grupo de Tareas, elabore un plan de proyecto que incluya los costos asociados con miras a la aplicación de soluciones digitales para las interacciones de los servicios de los órganos deliberantes con los Estados Miembros, incluida una opción para una base de datos en línea de las resoluciones y las decisiones de la OMS que permita realizar búsquedas.

**Apéndice. Cronograma para proponer resoluciones y decisiones de la Asamblea Mundial de la Salud para su examen por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones 154.<sup>a</sup> y 156.<sup>a</sup>**

Acciones	Plazo típico/ recomendado	Fecha límite para su finalización
0.	<p><b>Orientaciones preparatorias antes de las acciones de los Estados Miembros</b></p> <p>La Secretaría distribuye a los Estados Miembros: el cronograma; plantillas con orientaciones para las resoluciones y las decisiones; una lista de verificación de las orientaciones</p>	<p>Debe armonizarse con la distribución del proyecto de orden del día provisional del Consejo Ejecutivo</p> <p>Para la 154.<sup>a</sup> reunión: 1 de octubre de 2023</p> <p>Para la 156.<sup>a</sup> reunión: 1 de octubre de 2024</p>
1.	<p><b>Inicio del proceso</b> (Los Estados Miembros pueden dar inicio al proceso en cualquier etapa y tan pronto como lo consideren necesario para dar cabida, entre otras cosas, a cualesquiera consultas internas y/o con las partes interesadas previstas)</p> <p>1.1 Uno o varios Estados Miembros deciden presentar un proyecto de resolución o decisión de la Asamblea de la Salud</p> <p>1.2 El principal Estado Miembro patrocinador se pondrá en contacto con la Secretaría para examinar el proceso y el instrumento</p> <p>1.3 El patrocinador principal se pondrá en contacto con la unidad técnica para analizar el contenido, incluida una evaluación de posibles duplicaciones/sinergias</p>	<p>Para la 154.<sup>a</sup> reunión: principios de octubre de 2023</p> <p>Para la 156.<sup>a</sup> reunión: principios de octubre de 2024</p>
2.	<p><b>Concepto y propuesta de proyecto preliminar</b></p> <p>2.1 El patrocinador principal elaborará un documento conceptual (que incluya, entre otras cosas: la contribución al Programa General de Trabajo pertinente; posibles duplicaciones y/o sinergias; una consideración relativa a la extinción) y lo distribuirá entre los Estados Miembros (se recomienda hacerlo antes de la preparación del proyecto preliminar)</p> <p>2.2 El patrocinador principal elaborará y presentará el texto del proyecto preliminar a la Secretaría para que se proceda a las estimaciones de costos iniciales</p>	<p>Para la 154.<sup>a</sup> reunión: octubre de 2023</p> <p>Para la 156.<sup>a</sup> reunión: octubre de 2024</p> <p><b>Fecha límite de activación 1:</b></p> <p>Para la 154.<sup>a</sup> reunión: 1 de noviembre de 2023</p> <p>Para la 156.<sup>a</sup> reunión: 2 de noviembre de 2024</p>

Acciones	Plazo típico/ recomendado	Fecha límite para su finalización
<p><b>3. Acciones en la fecha límite de activación</b></p> <p>La presentación del texto del proyecto preliminar para proceder al cálculo de costos (2.2) desencadenará lo siguiente:</p> <p>3.1 La Secretaría coordinará (con los patrocinadores principales) la programación, la reserva de salas, el apoyo técnico/logístico para las consultas. (Nota: Los patrocinadores principales que ya hayan completado el paso 2 pueden solicitar la programación, etc. en una etapa anterior)</p> <p>3.2 Se espera que la Secretaría ponga a disposición de los Estados Miembros (y/o publique en una plataforma segura) una lista completa de las resoluciones y decisiones propuestas que se hayan presentado dentro de la fecha límite de activación. Del mismo modo, los textos que se hayan presentado dentro de plazo se someterán a consultas, así como a la consideración de los órganos deliberantes</p>		
<p><b>4. Consultas con los Estados Miembros</b></p> <p>4.1 La Secretaría publicará las fechas de las consultas oficiosas en la lista oficiosa en línea de reuniones intergubernamentales y proporcionará al patrocinador principal las credenciales para la conexión</p> <p>4.2 El patrocinador principal enviará a los Estados Miembros el proyecto preliminar, el cálculo de costos inicial y las invitaciones para las reuniones</p> <p>4.3 El patrocinador principal llevará a cabo consultas, con el apoyo en todo momento de la Secretaría (incluida la moderación, la edición de textos en pantalla, el cálculo de costos, el asesoramiento técnico y otro tipo de apoyo, según sea necesario)</p> <p>4.4 El patrocinador principal logrará un texto de consenso y lo finalizará con los copatrocinadores</p>	<p>Se tratará de finalizar las consultas para la 154.<sup>a</sup> reunión a más tardar el 8 de diciembre de 2023</p> <p>Se tratará de finalizar las consultas para la 156.<sup>a</sup> reunión a más tardar el 6 de diciembre de 2024</p>	



Acciones	Plazo típico/ recomendado	Fecha límite para su finalización
<p><b>5. Presentación del texto</b></p> <p>5.1 El patrocinador principal (o, si no se trata de un Miembro del Consejo Ejecutivo, el copatrocinador que pertenezca al Consejo Ejecutivo) presentará el texto a la Secretaría (por correo electrónico, a la dirección: <a href="mailto:governanceunit@who.int">governanceunit@who.int</a>)</p> <p>5.1.1 Se confirmará a los copatrocinadores por correo electrónico, a la dirección: <a href="mailto:cosponsorship@who.int">cosponsorship@who.int</a></p> <p><b>Acciones en la fecha límite de activación 2:</b></p> <p>La presentación a GBS del texto consensuado (5.1) desencadenará lo siguiente:</p> <p>5.2 La Secretaría preparará un documento para la conferencia que contendrá la propuesta para su examen en todos los idiomas oficiales, así como la versión final del documento, en la que se destacarán las consecuencias financieras y administrativas pertinentes.</p>		<p><b>Fecha límite de activación 2:</b> Para la 154.<sup>a</sup> reunión: 12 de enero de 2024</p> <p>Para la 156.<sup>a</sup> reunión: 10 de enero de 2025</p>
<p>Acciones posteriores para información:</p>		
<p><b>6. Consideración por los órganos deliberantes</b></p> <p>6.1 El Consejo Ejecutivo puede decidir si recomienda la propuesta para su adopción por la Asamblea Mundial de la Salud o indica que se requieren consultas adicionales.</p> <p>6.2 Si la Asamblea Mundial de la Salud la adopta, la Secretaría reflejará las repercusiones financieras de las resoluciones y las decisiones en la actualización posterior del presupuesto por programas, cuando proceda.</p>	<p>Reunión programada del órgano deliberante pertinente</p>	
<p><b>7. Evaluación y presentación de informes</b></p> <p>La Secretaría informa a los órganos deliberantes acerca de la aplicación (incluida la evaluación de los resultados) de la resolución o decisión, de conformidad con el mandato</p>	<p>Tres informes bienales durante un periodo de seis años</p>	

ANEXO 3

**PROPUESTA SOBRE LA REFORMA DEL CONSEJO EJECUTIVO Y DEL  
COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN  
DEL CONSEJO EJECUTIVO**

**Introducción**

1. La presente propuesta plantea una vía para que los Estados Miembros puedan examinar reformas del Consejo Ejecutivo y de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración en las que se tome en consideración, entre otras cosas, la estructura de las reuniones, su cadencia, la gestión de los órdenes del día y la preparación de informes (priorización, calendario y estructura), la exploración de la necesidad de una mayor colaboración de los Estados Miembros con los auditores externos, los auditores internos y/o el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión más allá de los puntos permanentes de los órdenes del día, y propuestas para posicionar a los Estados Miembros para que brinden orientaciones estratégicas basadas en los documentos de los órganos deliberantes.

2. Esta propuesta se prepara de conformidad con el párrafo 2 *d*) de la decisión EB152(15), y hace referencia a la recomendación T3 del Grupo de Tareas.

**Alcance**

3. De conformidad con la recomendación del Grupo de Tareas, las reformas que se presentan en esta propuesta atañen únicamente al Consejo Ejecutivo y al Comité de Programa, Presupuesto y Administración. Sin embargo, la elaboración de opciones debe ser modular, a fin de dejar abierta la posibilidad de aprovechar las reformas para aplicarlas a otros órganos deliberantes.

4. En la presente propuesta se reconocen las reformas contemporáneas y/o paralelas que están ensayando el Consejo Ejecutivo y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración, respectivamente, así como otras reformas de los órganos deliberantes enunciadas en el Plan de Aplicación de la Reforma de la Secretaría. Los Estados Miembros están facultados para emprender reformas a través de los propios órganos deliberantes y de sus funcionarios y, por consiguiente, toda propuesta debe estar en consonancia con otras actividades de reforma bajo los auspicios del Consejo Ejecutivo y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

5. Los Estados Miembros reconocen el amplio alcance potencial de las posibilidades de reforma de los órganos deliberantes, como lo demuestran las presentaciones realizadas por escrito y de manera oral al Grupo de Tareas en 2022. Al considerar un enfoque práctico y gestionable que siga siendo fiel al claro interés de los Estados Miembros a la hora de explorar la reforma de los órganos deliberantes, reconocemos que el cambio puede hacer necesarias deliberaciones entre los Estados Miembros; posibles cambios conexos en los Documentos básicos de la OMS (como el Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo) y demás documentación rectora; y analizar otros procesos consultivos y de gobernanza para priorizar, planificar, acordar, evaluar y aplicar cualquier reforma propuesta. Este enfoque necesariamente modera lo que se puede lograr a corto, mediano y largo plazo.

**Principios meta para sustentar los enfoques de la reforma**

6. A continuación no se abunda en las propuestas concretas de reforma presentadas a los órganos rectores, sino que se establecen principios que los Estados Miembros convienen en que deben regir la determinación de prioridades y otros procesos de adopción de decisiones al abordar la reforma.

7. **Orientación estratégica.** Las propuestas deben tener por objeto mejorar la calidad y la capacidad de los órganos deliberantes para asesorar a la OMS acerca de cuestiones tanto técnicas como de gobernanza, a fin de alcanzar los objetivos de la Organización enunciados en el programa general de trabajo. Esto incluye aprovechar (y, cuando proceda, evaluar) las prácticas ya introducidas en el Consejo Ejecutivo, tales como: el uso de preguntas de orientación; la publicación por adelantado de declaraciones por escrito; y la formulación de orientaciones y la prestación de apoyo a los nuevos miembros y a la Mesa del Consejo y sus subcomités.
8. **Coherencia entre los órganos deliberantes de la OMS.** Los órganos deliberantes no trabajan de forma aislada. Cualquier cambio que se les proponga debe considerarse desde una perspectiva holística, con el objetivo de que cada uno de esos órganos trabaje, tanto individual como colectivamente, de manera más eficaz.
9. **Práctica actual y pasada de la OMS y contexto de las Naciones Unidas.** Las propuestas de los Estados Miembros tratarán de abordar las dificultades o deficiencias detectadas en el desarrollo de las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS, así como extraer enseñanzas de las iniciativas anteriores encaminadas a introducir y aplicar reformas. Deben tener como objetivo fortalecer la Organización y su función en la arquitectura mundial de la salud y, por lo tanto, estar adaptadas a la OMS, pero también deben basarse en las mejores prácticas de otras instituciones de las Naciones Unidas y multilaterales.
10. **Una organización de Estados Miembros.** En el 13.º Programa General de Trabajo se afirma que «la OMS es y seguirá siendo una organización de Estados Miembro». Las propuestas de reforma en este contexto tienen por objeto preservar, proteger y seguir avanzando en el objetivo de larga data de la toma de decisiones por consenso de los Estados Miembros en los órganos deliberantes de la OMS.
11. **Capacidad de los Estados Miembros y la Secretaría.** Las propuestas deben garantizar el uso más eficiente y eficaz de los recursos finitos de los Estados Miembros y de la Secretaría, en particular, el tiempo y el dinero. Si bien los Estados Miembros aceptan que las propuestas pueden tener un coste financiero neto (y que habrá que tomar decisiones con respecto a la financiación de las que finalmente se acuerden), estas también deben tratar de abordar las duplicaciones innecesarias. Además, las propuestas deben tener por objeto mejorar la competencia y la capacidad de los Estados Miembros para participar en las reuniones de los órganos rectores y contribuir a ellas, en particular teniendo presentes los desafíos particulares a los que se enfrentan los Estados Miembros con misiones y ministerios más pequeños y/o menores recursos.
12. **Costos de ejecución.** Las propuestas deben reconocer las cuestiones relacionadas con la financiación sostenible de la Organización, incluidos los desafíos identificados en la dotación de recursos para sus funciones institucionales, que son fundamentales para la labor de los órganos deliberantes. Así, los Estados Miembros deben trabajar con la Secretaría para establecer los costos de ejecución (incluidas las evaluaciones sobre los aumentos de la eficiencia) a fin de orientar el diseño y la planificación de las propuestas de reforma.
13. **Autorresponsabilidad y evaluación.** Cuando sea pertinente, las propuestas deben prever una fase piloto, y todas las propuestas deben evaluarse para determinar si las reformas, tal y como están concebidas, logran el efecto deseado, antes de que los cambios se incorporen a la práctica y/o se codifiquen en cualquier documento rector aplicable. Las propuestas también deben considerar la posibilidad de incluir un mecanismo de examen a más largo plazo después de un periodo determinado.
14. **Colaboración con agentes no estatales.** Al tiempo que se garantiza que la OMS siga siendo una organización de Estados Miembros y se respetan otros principios específicos relativos a los ahorros en términos de costos y de tiempo y a los aumentos de la eficiencia, las propuestas deben considerar la manera de apoyar y/o complementar los esfuerzos en curso para mejorar la participación de los agentes no estatales en los procesos de los órganos deliberantes, cuando proceda.

**Acciones propuestas a corto plazo para los Estados Miembros**

15. Reconociendo los aspectos prácticos del ritmo de la reforma en el párrafo 5, y suponiendo que la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud haga suyas las recomendaciones del Grupo de Tareas, los Estados Miembros proponen que los cofacilitadores, en consulta con los Estados Miembros y los Presidentes del Consejo Ejecutivo y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, sigan desempeñando su labor y elaboren un plan de trabajo que abarque de junio a diciembre de 2023 e incluya un calendario, hitos y modalidades para que los miembros (sobre la base de los principios específicos enunciados en el presente documento) prioricen, planifiquen y acuerden opciones para la introducción gradual de reformas para el Consejo Ejecutivo y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración, e informen de ellas al Consejo Ejecutivo en su 154.<sup>a</sup> reunión, por conducto de la 39.<sup>a</sup> reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, a principios de 2024.

16. A este respecto, los Estados Miembros también proponen que el plan de trabajo incluya las acciones de los Estados Miembros relacionadas con otras recomendaciones del Grupo de Tareas.

## ANEXO 4

**DECISIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO (PROYECTO)  
SOBRE LA LABOR FUTURA**

El Consejo Ejecutivo,

PP1. Habiendo examinado el informe sobre las cuestiones derivadas del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS;

PP2. Reconociendo la decisión EB152(15) (2023), en particular la petición formulada al Director General en los párrafos 1 *a*) a 1 *i*), y aguardando con interés recibir los informes pertinentes en la 154.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, por conducto de la 39.<sup>a</sup> reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración,

Decidió:

- 1) acoger con beneplácito las propuestas relativas a la determinación de un umbral financiero para un control adicional de nuevas iniciativas/programas, así como a la reforma del Consejo Ejecutivo y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración;
- 2) tomar nota de la necesidad de celebrar consultas oficiosas con los Estados Miembros para ultimar las propuestas señaladas en el párrafo 1) anterior, así como las solicitadas en el párrafo 2 *a*) de la decisión EB152(15), de un proyecto de decisión para decidir un plazo aceptable para la publicación de los informes en todos los idiomas oficiales antes de las reuniones de los órganos deliberantes;
- 3) pedir a los antiguos cofacilitadores del Grupo de Tareas que, según proceda/cuando estén disponibles, continúen las consultas oficiosas con los Estados Miembros mencionadas en los párrafos 1) y 2) de la presente decisión y presenten un informe a la 154.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, por conducto de la 39.<sup>a</sup> reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

= = =